



Ayuntamiento de Riotuerto

Expediente n.º: 484/2023

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	22/11/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	27/11/2023
Informe de Intervención	27/11/2023
Informe de Fiscalización Previa «AD»	27/11/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar, a las asociaciones y clubes deportivos que a continuación se relacionan todos incluidos en el registro de Entidades Ciudadanas de este municipio de Riotuerto, con cargo a las aplicaciones y por el importe que se detalla del presupuesto de gastos de la Corporación, ejercicio 2023, y para las actividades propias de cada entidad, las siguientes subvenciones:

Aplicación	Entidad Beneficiaria	Importe (€)
3410.48000.1	Club Deportivo Elemental San Cipriano Angel Gómez Uslé.	1.600,00
3410.48000.2	Club Deportivo Elemental San Cipriano Angel Gómez Uslé – “Concurso bolístico”	650,00
3410.48000.3	Club Deportivo Elemental de Patinaje Alisas.	500,00
3410.48000.6	Club Deportivo Básico Riotuerto Sport Team.	500,00
3410.48000.8	Club Deportivo Básico Alisas de Caza.	500,00
3340.48000.1	Asociación Socio-Cultural de Mujeres de La Cavada.	500,00
3340.48000.3	Asociación Siente Riotuerto: Comisión organizadora de los festejos de La Juventud.	1.530,00
3340.48000.4	Asociación Cultural Riotuerto.	500,00
3340.48000.5	Agrupación Brenas.	500,00
3340.48000.7	Asociación para la conservación de las tradiciones culturales de Riotuerto	500,00
3340.48000.8	Asociación Siente Riotuerto	500,00
3340.48000.9	Asociación de Mujeres de Moncobe	500,00
3410.4800.11	Asociación de padres y madres de alumnos/as del Colegio Público L. y J. del Valle de La Cavada	500,00





Ayuntamiento de Riotuerto

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que este dinero será ingresado en la cuenta de la Entidad y que tienen la obligación de presentar las cuentas y justificar la subvención presentando las facturas detalladas correspondientes, en la forma y plazos establecidos *en las bases de ejecución del presupuesto* vigente y en el expediente de tramitación de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Riotuerto, antes de las 14:30 horas del 31 de enero de 2024. El incumplimiento de estas obligaciones podrá comportar la devolución de la subvención.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En La Cavada, lo manda y firma el Sr. Alcalde, Alfredo Madrazo Maza. Por la Secretaría se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

